

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº

037 - 2020/MDLM

La Molina, 3 0 ENE, 2020

EL ALCALDE DE MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, modificado por la Ley de reforma constitucional — Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, establece que, corresponde al Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, se encuentra vacante el cargo de SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO de la Municipalidad de La Molina;

Que, resulta necesario encargar las funciones de dicho cargo, a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de la administración municipal;

En uso de las facultades normadas por el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR, a partir de la fecha, al señor señor RUBEN EDGAR SEGURA DE LA PEÑA las funciones del cargo de SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO de la Municipalidad de La Molina, con retención de su cargo.

Artículo Segundo, ENCARGAR a cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Secretaria Genera

ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO

ALCALDE

iunicapalidad